1.° Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Escudero Hernández, María Elena. Número de Registro de Personal: A44EC4227. Fecha de nacimiento: 14 de junio de 1948.
Número de orden: 2. Apellidos y nombre: Flos y Bassols, Rosa. Número de Registro de Personal: A44EC4228. Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1948.
Número de orden: 3. Apellidos y nombre: Martínez de Victoria Muñoz, Emilio. Número de Registro de Personal: A44EC4229. Fecha de nacimiento: 25 de agosto de 1952.
Número de orden: 4. Apellidos y nombre: Menéndez Patterson, María de los Angeles. Número de Registro de Personal: A44EC4230. Fecha de nacimiento. 7 de mayo de 1948.
Número de orden: 5. Apellidos y nombre: Murillo Taravillo, María Luisa. Número de Registro de Personal: A44EC4231. Fecha de nacimiento: 26 de noviembre de 1949.

2.° La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2124 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado por la que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas de Técnicos de Información y Turismo del Estado, convocadas por Orden ministerial de 11 de junio de 1979, y en cumplimiento de lo previsto en la base sexta de la mencionada Orden, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Señalar como fecha para el sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los señores aspirantes el día 5 de febrero de 1980, a las diez horas, en la sala de Juntas del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39).
Segundo.—Asimismo, el Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre el día 21 de febrero de 1980, a las nueve horas, en el Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones (avenida del Generalísimo, 29), quedando convocados para su realización la totalidad de los señores opositores. Se recuerda a los mismos la necesidad de llevar consigo el documento nacional de identidad para su acreditación.

Las calificaciones y las convocatorias para los sucesivos ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39, planta baja).
Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 26 de enero de 1980.—El Presidente del Tribunal, Castro Fariñas.

MINISTERIO DE DEFENSA

2125 *ORDEN de 17 de enero de 1980 por la que se convoca oposición para cubrir 22 plazas de Sargentos de Músicas Militares.*

Se convoca oposición para cubrir 22 plazas de Sargentos de Músicas Militares, de acuerdo con el siguiente detalle:

Flauta	1	Trompeta	1
Oboe	1	Fliscorno	2
Requinto	1	Bombardino	1
Clarinete	5	Bajo	2
Sax-alto	2	Percusión	1
Sax-tenor	2	Clarinete bajo	1
Trompa	2		

Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Hasta el 20 de febrero de 1980.
Fecha de inicio de la oposición: El día 3 de marzo de 1980.
Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida) de los aprobados para realizar el período de formación militar: El día 15 de abril de 1980, para finalizar el día 15 de julio del mismo año, fecha en que los alumnos que superen dicho período serán ascendidos a Sargentos de Músicas Militares, con la antigüedad de la indicada fecha.

Las instrucciones por las que ha de regirse la oposición son las siguientes:

1. *Disposiciones generales.*

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.2. Aspirantes militares.

Título de Graduado Escolar o titulación similar de estudios realizados, o también certificado de estudios elementales de música, que dará preferencia para la superación de la prueba cultural.
Estar prestando servicio militar activo con categoría o asimilación igual o inferior a Sargento, exceptuándose los Músicos de tercera del Ejército de Tierra a extinguir, que lo podrán solicitar en cualquiera de las categorías que ostenten.

1.3. Aspirantes civiles:

Nacionalidad española.
Título de Graduado Escolar o titulación similar de estudios realizados, o certificado de estudios elementales de música.
Haber cumplido diecisiete años y no exceder de treinta y seis años de edad cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición. Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.13 de estas instrucciones, se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de treinta y ocho años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.
Se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre).
Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro oficial de enseñanza.
Talla mínima: 1.600 milímetros.

1.4. Quedan facultadas las autoridades militares para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escalas Profesionales del Ejército.
1.5. Podrán presentarse a esta oposición los Suboficiales Músicos que por motivos justificados, que alegarán ante el Tribunal de examen, deseen cambiar de instrumento en idénticas condiciones del empleo que ostente en el momento del examen. El cambio citado llevará consigo la pérdida de antigüedad artística del antiguo instrumento, y ésta no podrá ser considerada en el nuevo que posea.

2. *De la concurrencia de aspirantes.*

2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia de acuerdo con el modelo que se acompaña, dirigida a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza-SEFOPES), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, que deberá tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías; una pegada en el lugar señalado para ello y la otra respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.
2.1.2. Los aspirantes que sean militares enviarán sus instancias, en unión de las dos fotografías a que hace referencia el apartado 2.1.1, por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o Dependencia. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza-SEFOPES), anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la citada Jefatura Superior de Personal en la fecha señalada.
2.1.3. Disfrutarán de los beneficios de ingreso sin cubrir plazas los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas).
Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que le reconoce tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ejército, quien iniciará la documentación que en cada caso deberá acompañarse a la instancia.

2.1.4. También disfrutará de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.3.1 el personal militar aspirante.

2.2. Los opositores aprobados deberán presentar en la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal, Sección de Música), con anterioridad al 10 de abril de 1980, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

Aspirantes civiles:

2.2.1. Título de Graduado Escolar o similar, o bien certificado de estudios elementales de música.

2.2.2. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.2.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.2.4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.2.5. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por la Comisaría de Policía provincial o del distrito correspondiente a la residencia del interesado, o por la Guardia Civil, en su caso.

2.2.6. Para los que hayan realizado el servicio militar, copia de las páginas de la cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio. Será cotejada con el original.

2.2.7. Declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político.

Aspirantes militares:

2.2.8. Los documentos expresados en los apartados 2.2.2 y 2.2.4 y copia de la hoja de servicios, el que tenga categoría o asimilación a Sargento, o filiación y hoja de castigos para la tropa.

3. *Derechos de examen.*

3.1. Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 600 pesetas, que remitirán por giro postal a la Sección de Músicas Militares de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal.

La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago referido:

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual.

3.2.3. Los Suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4. Las clases de tropa procedentes de alistamientos o voluntarios.

4. *Pruebas y calificaciones.*

4.1. Las pruebas cultural y musical se desarrollarán en el acuartelamiento del Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» número 1 (Madrid), dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la lista de los admitidos, fecha de las pruebas selectivas, composición del Tribunal de Directores Músicos y fecha y hora del reconocimiento médico.

Por la Dirección de Personal se nombrarán los Tribunales de exámenes, que estarán compuestos por Jefes y Oficiales Directores Músicos destinados en el Ejército, Guardia Civil o Fuerzas de la Policía Nacional.

4.2. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

4.2.1. Pruebas musicales.

Interpretación de una obra de reconocida dificultad y, a ser posible, de autor español (*Menéndez Yuste, Coronel, etc.*), recordando la necesidad de presentar, además del original, dos fotocopias para el Tribunal.

Ejecución de una obra a primera vista, debiendo transportar el fragmento que el Tribunal considere, tono alto, tono bajo, tercera menor alta o tercera menor baja.

4.2.2. Una prueba cultural a nivel de Graduado Escolar, que abarcará temas de gramática, matemáticas, geometría y geografía e Historia de España, así como de conocimientos musicales.

4.3. Todos los ejercicios serán eliminatorios. La prueba cultural será conceptuada solamente de «Apto» o «No apto».

En los ejercicios musicales, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco (5) puntos para alcanzar la calificación de aprobado.

Si dos o más opositores, en la calificación media final, obtuvieran igual puntuación, se dará preferencia al que tenga más antigüedad en el empleo, y si son paisanos, al de más edad.

4.4. Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que tengan señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, lo manifestará por escrito, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad será expedido por el Médico militar designado por el Gobernador militar de la plaza en que reside el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito el oportuno reconocimiento. Cuando en el punto de residencia del aspirante no existiera Médico militar, el certificado será expedido por un Médico civil. Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar.

4.5. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un Médico militar, y si fuera legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del apartado 4.4.

4.6. Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento, haciéndolo constar en su instancia.

5. *Ingreso en la Academia.*

5.1. Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.1.3 de estas instrucciones.

5.2. La Sección de Música de la Dirección de Personal someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptuada de los opositores y las actas correspondientes de los que, con arreglo a lo especificado en el apartado 5.1, hayan de constituir la promoción de ingreso. Esta relación de alumnos será publicada en el «Diario Oficial del Ejército» y comunicada directamente a los interesados, para que aporten la documentación especificada en el apartado 2.2.

5.3. Los Músicos de tercera asimilados a Sargento primero que obtengan plaza conservarán su actual empleo de Sargento primero como efectivo.

5.4. Durante su permanencia en la Academia General Básica de Suboficiales, los alumnos usarán el uniforme reglamentario para los Caballeros Alumnos del citado Centro de enseñanza, con las cadeteras blancas (cordones blancos) y sin ostentar divisa alguna ni ángulo; percibirán los emolumentos que determina el artículo 1.º de la Ley 14/1971 («Boletín Oficial del Estado» número 148, «Diario Oficial» número 140).

5.5. Los militares en activo causarán baja en su situación y destino a finales del mes anterior al de la incorporación a la AGBS, en la que causarán alta en la fecha de incorporación fijada en esta convocatoria. Realizarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los procedentes de paisano, que serán pasaportados por las autoridades regionales.

5.6. Los aspirantes ingresados recibirán en la AGBS el vestuario y equipo que fije este Centro. Todo el vestuario y equipo será con cargo a los interesados, a excepción de aquellas prendas que la Academia General Básica de Suboficiales entregue para prácticas y ejercicios, que lo será en usufructo.

5.7. Tendrán derecho al equipo reglamentario con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar individual, o huérfanos de militar, aviador o marino profesional, de complemento, honorífico, provisional o militarizado, muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, o suboficial o asimilado profesional o clase de tropa, al solicitar y tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

6. *Curso académico.*

6.1. Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la AGBS a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, para realizar el período de formación militar.

6.2. Los alumnos que superen el curso de formación militar, y de acuerdo con las calificaciones alcanzadas, serán promovidos a Sargentos Músicos, escalafonándose a continuación del último Sargento Músico por el orden de puntuación obtenida, y a igualdad de ésta, por el mayor empleo y/o antigüedad que ostentaran, cualquiera que sea el Ejército o Instituto armado del que procedan.

6.3. Los alumnos procedentes de paisano y militares con categoría o asimilación inferior a Suboficial habrán de permanecer, como mínimo, tres años en el empleo de Sargento Músico.

Madrid, 17 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Póliza (1)

Excelentísimo señor:

Don ..... (2) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Músicas de las Fuerzas Armadas del Ejército de Tierra, anunciada por Orden de ..... («Diario Oficial» número .....), para ocupar una vacante de ..... (3).

CIRCUNSTANCIA PARTICULAR DEL SOLICITANTE

Documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de .....; el día ..... de ..... de 19.....; nació en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19....., hijo de ..... y de ....., de estado civil ....., profesión ....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., distrito postal .....

(7)

Condición ..... (4). Religión que profesa ....., títulos que posee .....

(5) Ejército a que pertenece ..... (6). Empleo .....
Antigüedad ..... Arma o Cuerpo .....
Escala ..... Destino .....

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado ....., según Orden de ..... («Diario Oficial» número .....).
Ha remitido por giro postal número ....., de fecha ....., cantidad consignada para derechos de examen.
El firmante declara ser ciertos todos los datos anteri ormente reseñados.

En ....., a ..... de ..... de 19.....

(Firma.)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DE LA JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA (DIRECCION DE ENSEÑANZA, SEFOPES). MADRID.

(1) Cinco pesetas.
(2) Nombre y dos apellidos.
(3) Nombre de los instrumentos musicales de los que desea examinarse.
(4) Militar o paisano.
(5) Sólo para militares.
(6) Tierra, Mar o Aire.
(7) Dejar este tercio de margen para informe.

MINISTERIO DE EDUCACION

2126 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hacen públicas las vacantes que han correspondido a cada uno de los turnos del concurso-oposición y concurso de méritos convocados por Orden de 24 de febrero de 1979.*

Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo) se convocaba concurso-oposición y concurso de méritos al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato; en la base 2.ª de dicha Orden se establecía la realización de un sorteo de entre las vacantes que habían de corresponder a cada turno. Realizado dicho sorteo en fecha 17 de septiembre de 1979 para las asignaturas de Latín y Griego y el 26 de diciembre de 1979 para las demás asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convocatoria y en la Orden de 13 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.° Publicar las vacantes que han correspondido a cada uno de los turnos, de acuerdo con el anexo a la presente Resolución.

2.° Los opositores que aprobaron las fases del concurso-oposición, convocado por Orden de 24 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), excepto los correspondientes a las asignaturas de latín y griego, deberán solicitar las vacantes de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.1 de la Orden de convocatoria citada, a fin de obtener destino definitivo, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escrito que deberán dirigir por correo urgente o presentarlo directamente en la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, Alcalá, 36, primera planta).

3.° Los aspirantes Profesores agregados definitivamente admitidos al concurso de méritos deberán solicitar en la fecha señalada por el Tribunal correspondiente para presentación de documentos aquellas vacantes a las que deseen acceder de entre las que hayan correspondido a este turno, de acuerdo con lo establecido en la base 5.ª, punto 5, de la Orden de convocatoria anteriormente citada.

4.ª Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de enero de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.